



OIR-TSE-102-VIII-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 31 de agosto de 2017, la ciudadana [redacted], solicitó mediante correo electrónico *copia digital de las resoluciones emitidas durante el proceso de inscripción de los partidos PCN (entonces CN), PDC (entonces PES) Partido Popular (PP) y Partido Salvadoreño Progresista (PSP)*.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento, advirtiendo que sería respondida dentro del plazo de 20 días hábiles en vista de que la información solicitada excede de los cinco años de haber sido generada, de conformidad al artículo 71 de la referida ley.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se solicitó colaboración al Secretario General para que proporcionara la información requerida, quien ha presentado a esta unidad copia digital de resoluciones emitidas por este Tribunal en el proceso de inscripción de los partidos políticos arriba mencionados con el siguiente detalle: 7 resoluciones de Concertación Nacional (CN); 6 resoluciones del Partido de la Esperanza (PES); 10 resoluciones del PP; y 15 resoluciones del PSP. En vista de lo anterior, se entrega dicha información anexa a esta resolución.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral